

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

2018/5719 *acuerdo de aprobación de la modificación de la Ordenanza reguladora de las subvenciones para casos de Emergencia Social del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén.*

Anuncio

El Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, en sesión ordinaria celebrada el 5 de noviembre de 2018, adoptó el siguiente acuerdo:

“Vista la Ordenanza reguladora de las subvenciones para casos de emergencia social aprobada por el Pleno de la Corporación de fecha 02/12/2009 (BOP número 39, de fecha 17/02/2010), modificada por el Pleno de la Corporación de fecha 31/05/2010 (BOP número 244, de fecha 23/10/2010), por el de fecha 01/07/2013 (BOP número 244, de fecha 19/09/2013), y por el de fecha 01/04/2014 (BOP número 102, de fecha 29/05/2014).

Si bien en la modificación de la Ordenanza de 2013 y de 2015 ya se establecieron modificaciones al alza en los fondos asignados a los municipios ante la incidencia de la crisis económica en las familias, se hace necesario agilizar la respuesta de las corporaciones locales a las familias por la vía de una mayor disponibilidad de créditos, por lo que se propone la modificación del artículo undécimo de la Ordenanza incrementando los fondos asignados a los municipios con población superior a los 3.000 habitantes. Simultáneamente, se minoran los porcentajes de la aportación de los municipios con el fin de mantener las cuantías actuales.

En virtud del artículo 4.a de Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y del artículo 30 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, se propone al Pleno de la Diputación adopte acuerdo en los siguientes términos:

Primero: Aprobar la modificación de la Ordenanza reguladora de las subvenciones para casos de emergencia social, con el siguiente contenido:

Se modifica el artículo undécimo, y **donde dice:**

“Se determina como único criterio para la asignación y distribución de fondos a los Ayuntamientos el poblacional, aportando la Diputación Provincial de Jaén, como máximo, las siguientes cuantías:

Municipios de menos de 1.000 habitantes: 1.200,00 euros.
Municipios de 1.001 a 3.000 habitantes: 2.400,00 euros.
Municipios de 3.001 a 5.000 habitantes: 3.500,00 euros.
Municipios de 5.001 a 10.000 habitantes: 5.000,00 euros.

Municipios de 10.001 a 20.000 habitantes: 9.000,00 euros.

Los Ayuntamientos aportarán, como mínimo, los siguientes porcentajes sobre las cuantías reflejadas anteriormente:

Municipios de menos de 1.000 habitantes: 6,08%.

Municipios de 1.001 a 3.000 habitantes: 6,13%.

Municipios de 3.001 a 5.000 habitantes: 7,43%.

Municipios de 5.001 a 10.000 habitantes: 7,52%.

Municipios de 10.001 a 20.000 habitantes: 7,56%.”, **debe decir:**

“Se determina como único criterio para la asignación y distribución de fondos a los Ayuntamientos el poblacional, aportando la Diputación Provincial de Jaén, como máximo, las siguientes cuantías:

Municipios de menos de 1.000 habitantes: 1.200,00 euros.

Municipios de 1.001 a 3.000 habitantes: 2.400,00 euros.

Municipios de 3.001 a 7.000 habitantes: 5.000,00 euros.

Municipios de 7.001 a 19.999 habitantes: 9.000,00 euros.

Los Ayuntamientos aportarán, como mínimo, los siguientes porcentajes sobre las cuantías reflejadas anteriormente o sobre el importe solicitado:

Municipios de menos de 1.000 habitantes: 6,25% (75 €).

Municipios de 1.001 a 3.000 habitantes: 6,04% (145 €).

Municipios de 3.001 a 7.000 habitantes: 7,50% (375 €).

Municipios de 7.001 a 19.999 habitantes: 7,44% (670 €).”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 27 de Diciembre de 2018.- La Diputada de Igualdad y Bienestar Social, M^a EUGENIA VALDIVIELSO ZARRÍAS.